



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en su sesión constitutiva celebrada el día 18 de junio de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“COMPOSICIÓN DE ÓRGANOS CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Al objeto de adaptar la composición de los Órganos con competencias en materia de Contratación y Patrimonio a la reestructuración de las delegaciones actualmente vigentes efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2850 de 16 de junio en curso; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Definir la integración de los órganos referenciados, conforme al siguiente detalle:

1.- ORGANOS TÉCNICOS:

1.1.- PONENCIA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN (como órgano auxiliar de la Junta de Contratación).

Presidente:

El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

Vocales:

El Secretario General de Gobierno.

La Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

Secretario:

Un representante del área de Contratación.

O personas que legalmente les sustituyan.

1.2.- PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO.

Presidente:

El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia.

Vicepresidente:

El Concejal titular del Área de Gobierno de Bienestar Social.

Vocales:

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica.

El Jefe de Servicio de Bienestar Social.

La Jefa de Sección de Servicios Sociales.

El Arquitecto Municipal.

La Jefa del Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística.

Secretario:

Un representante del área de Patrimonio.

O personas que legalmente les sustituyan.

2.- ÓRGANO DE ASISTENCIA Y CONTRATACIÓN: (con competencias según Instrucción reguladora).

JUNTA DE CONTRATACIÓN.

Presidente:

El Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda y Transparencia. Suplente: El Concejal Delegado de Urbanismo, vivienda y Promoción Económica.

Vocales:

La Concejala Delegada de Servicios Públicos y Sostenibilidad.

Suplente: La Concejala Delegada de Participación y Transparencia.

La Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.

Suplente: La Concejala Delegada de las Concejalías de Empleo y de Igualdad.

El Secretario General de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

El Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

La Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Secretario:

Un funcionario adscrito al Negociado de Contratación, que actuará de Secretaría.

O personas que legalmente les sustituyan.

A la Junta podrán incorporarse los asesores técnicos que se estimen necesarios, según la naturaleza de los contratos a efectuar.”.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 23 de junio de 2015.-El Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior, José Pablo Sabrido Fernández.